ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1996 Y EL DECRETO 092 DE 2017.

DEPENDENCIAS: Secretaría de Educación y Cultura
Instituto Municipal de Deportes de San José – IMDES

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en especial lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de San José del Guaviare, se elabora el siguiente estudio previo para adelantar el respectivo proceso contractual bajo Régimen Especial para para celebrar Convenio de Asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1996 y el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE VERANO 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**", acorde a los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La cultura, el deporte y la recreación como derechos sociales, económicos y culturales son debidamente reconocidos en la Constitución Política en sus artículos 52, 70, 71 y 72, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas. Por esta razón, el horizonte de sus políticas debe estar encaminado a garantizar que los distintos grupos poblacionales puedan realizar sus manifestaciones culturales, artísticas, deportivas y de recreación de manera adecuada. Por lo tanto, para garantizar el acceso, la participación, disfrute y goce efectivo de la cultura, la recreación y el deporte, el Estado, a través de las políticas que aseguran estos derechos, deben prever la gradualidad en las acciones y determinar las prioridades y los mecanismos de focalización para la inversión de los recursos.

La Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura…", en sus numerales 2 y 3 establece que "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y que dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana protegiendo y difundiendo los aspectos culturales de la nación" y "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana."

Asimismo, el Municipio de San José del Guaviare, mediante Acuerdo N°020 de fecha 2 de Septiembre de 2016, institucionalizó el Festival de Verano en el Municipio de San José del Guaviare, con el propósito de convertir cada año al río Guaviare y sus playas en núcleo de diversión y reunión local, es así que la capital Guaviarense recibe a visitantes de todo el país, que llegan a la región atraídos por el sol, la playa, los eventos culturales y deportivos.

Las actividades culturales de verano, son un evento programático promocionado y patrocinado por la Alcaldía de San José del Guaviare, que busca brindar como bien lo indica su Plan de Desarrollo,

la inclusión y participación de la comunidad Guaviarense, rescatando las diferencias y atendiendo a las necesidades particulares de los distintos grupos poblacionales.

A través del Instituto Municipal de Deportes y la Recreación y la Secretaría de Educación Municipal y de Cultura, quienes tienen como propósito el fomento a la cultura, la recreación y el deporte respectivamente, se pretenden desarrollar actividades culturales de verano en las playas del rio Guaviare para la presente vigencia 2025; esto en el entendido que la recreación y la cultura son un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades recreativas, deportivas y culturales, así mismo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDES, de conformidad con las funciones que le son inherentes, en atención a lo establecido en la Ley 181 de 1995 (Ley General del Deporte), en sus Estatutos y en el Acuerdo de su creación, le corresponde "Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física en su territorio". Igualmente, al IMDES le corresponde planificar y ejecutar programas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido el IMDES, programa y desarrolla una serie de eventos deportivos, al mismo tiempo que de manera coordinada y conjunta se programa la realización de encuentros, intercambios y competencias deportivas interinstitucionales y/o intermunicipales, para el fortalecimiento de la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio.

Así las cosas y de acuerdo al Plan Decenal de Cultura, Lectura y escritura Municipal de San José del Guaviare, adoptado mediante Acuerdo Municipal No 031 de 30 de noviembre de 2017 el estado en sus diferentes niveles debe fomentar todas las expresiones simbólicas, como elementos de dialogo, de intercambio, de participación, de libre expresión y primordialmente del pensamiento humano que construye la cultura de la convivencia pacífica. Este plan en su EJE TEMATICO- IDENTIDAD CULTURAL y en uno de sus objetivos estratégicos el cual es fortalecer el sentido de Pertenencia: Reconocer la selva, el rio y el entorno natural como parte de la identidad de los habitantes de San José del Guaviare, invita a fortalecer, promover, evidenciar en el desarrollo de las actividades humanas la visibilizarían de las prácticas de cuidado e interacción, con el medio ambiente y el paisaje que nos rodea como parte de la cotidianidad e identidad del territorio; además crear y fortalecer las iniciativas para los eventos locales que permitan brindar espacios de identidad a través de los procesos culturales apoyados, creando pertenencia y aprecio por lo nuestro, siendo esto pilar para la realización del FESTIVAL DE VERANO del Municipio de San José del Guaviare.

Es importante resaltar que este evento, tiene además como fin proyectar al Municipio de San José del Guaviare como unos de los principales destinos turísticos a nivel nacional e internacional favoreciendo y potencializando la dinámica económica del municipio mediante la generación de empleos indirectos, la reactivación comercial de hoteles, restaurantes y en general todo el sector comercio que de una forma u otra se beneficia con la llegada de turistas al municipio, igualmente este evento es pieza clave para fomentar el deporte, la cultura, el arte, la biodiversidad, la convivencia y construcción de paz, factores que influyen a promover al municipio como un destino turístico, bajo este entendido, las competencias y eventos deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre de verano, son un evento programático, promocionado y patrocinado por la Alcaldía de San José del Guaviare, que busca brindar como bien lo indica su Plan de Desarrollo, la inclusión y participación de la comunidad Guaviarense, rescatando las diferencias y atendiendo a las necesidades particulares de los distintos grupos poblacionales.

Para el logro de todos los propósitos descritos, la Administración Municipal ha proyectado la realización y promoción de actividades encaminadas al fortalecimiento deportivo, cultural y

promocional de los sitios turísticos del municipio, mediante espacios de participación e integración ciudadana, los cuales incentivan a más personas a visitar nuestro municipio, mejorando así que los ciudadanos propios y visitantes promuevan las manifestaciones culturales y turísticas de nuestro municipio; en este sentido la administración municipal debe velar por la realización y organización de cada una de las actividades que se desarrollen en el marco de la promoción y divulgación de Nuestro Municipio como un destino turístico, en el marco del desarrollo del festival.

Así las cosas, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo de las actividades en el marco del **FESTIVAL DE VERANO 2025** en el Municipio, la Administración Municipal se ve en la necesidad de suscribir un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en la organización de eventos culturales, siendo este el medio más apropiado y eficaz para el logro de los objetivos misionales, dando cumplimiento a las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo, en pro del mejoramiento de la calidad de vida y la participación ciudadana de nuestro municipio.

Con la suscripción del Convenio que resulte del presente proceso se beneficiará aproximadamente **3.000 personas,** entre niños, niñas, jóvenes y adultos habitantes del Municipio de San José del Guaviare y turistas que participen y asistan a este evento deportivo y cultural.

En tal sentido y atendiendo la obligación del Municipio de San José del Guaviare en fortalecer las diferentes manifestaciones culturales, deportivas y recreativas del municipio, la Secretaria de Educación y Cultura y el Instituto Municipal de Deportes y la Recreación, procederán a realizar un proceso competitivo con el fin de escoger una Entidad Sin Ánimo de Lucro para suscribir un convenio de asociación dirigido a aunar esfuerzos con el fin que garantice el apoyo en el marco de la realización del Festival de Verano 2025 a realizarse en San José del Guaviare el cual se tienen previsto para los días 14, 15, 16 de febrero de 2025, en el municipio de San José del Guaviare del presente año. Estos eventos son de gran importancia para la comunidad que reside en estos sectores, ya que son eventos representativos, por medio de los cuales se contribuyen en gran parte al sano esparcimiento y diversión, a su vez promueven y difunden diferentes manifestaciones artísticas y culturales oriundas de nuestro municipio, garantizando así por parte del municipio el derecho a la cultural y pertinencia de las nuevas generaciones por nuestras raíces culturales.

Por consiguiente, se requiere adelantar el presente proceso contractual de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dando aplicación a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y demás lineamientos establecidos para esta clase de contratación.

1.1. Articulación con el Plan de Desarrollo.

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo N° 006 del 28 de mayo 2024, emanado del Concejo Municipal de San José del Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Trabajando Juntos por San José del Guaviare"; respecto al mismo se estipuló:

Eje estratégico: *Trabajando Juntos por la Transformación Social.*
Sector: *Cultura.*
Programa: *Transformando el acceso cultural y artístico para las personas en San José del Guaviare.*

Eje estratégico: *Trabajando Juntos por la Transformación Social.*
Sector: *Deporte y Recreación.*
Programa: *Cultura deportiva para la transformación social.*

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO DEL INDICADOR
Servicio de promoción de actividades culturales	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	330105301
Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	Personas beneficiadas	*430103201*

1.2. Banco de Proyectos de Inversión

Acorde con lo anterior, la administración Municipal cuenta con proyectos No.20250000005372, denominado FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, y No.202500000003654, denominado "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE VERANO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"

1.3. Plan Anualizado de Adquisiciones:

Los servicios objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025, de conformidad en lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así:

ÍTEM	CÓDIGO CPC DANE	CLASIFICADOR CPC DANE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	*91124*	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	80141607 90101800 50202301 80111620 90111501 50202309 49161505 53102900 49101701 49101702	Servicios de Gestión de eventos	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE VERANO 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actua
91111900	CONVENIO ESAL - CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y	Enero	Enero	90 Día(s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios	320.000.000 COP	320.000.000 COF
80141607	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO DE	Enero	Enero	30 Día(s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	SGP	216.000.000 COP	216.000.000 COF
91111900	CONVENIO ESAL - CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y	Febrero	Febrero	90 Día(s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios	320.000.000 COP	320.000.000 COF
80141607 90101800 50202300 90111501 50202309 80111620 49161505 53101600 53102900 49101702	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE VERA	Febrero	Febrero	15 Día(s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	SGP	296.000.000 COP	296.000.000 COF

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE VERANO 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

2.2. Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar:

Para llevar a cabo las actividades necesarias y satisfacer la necesidad planteada, se requiere que la ESAL seleccionada cumpla con los siguientes requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo el Festival de Verano 2025 así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD
1	Folletos plegables de 20 cm de largo X 18 cm de ancho, papel full color con la información de la programación del Festival de verano 2025, previa autorización del diseño por la Secretaria de Educación y Cultura Municipal.	1	UNIDAD
2	Creación, edición y grabación de la cuña con información del festival de verano 2025. El formato y o diseño será aprobado por la Secretaria de Educación y Cultura Municipal.	1	UNIDAD
3	Servicio de transmisión de cuñas con las siguientes características cada cuña deberá durar 30 segundos la transmisión deberá realizarse en horario de noticiero de 05:30 A.m. a 09:00 A.m. de lunes a viernes. Con información del festival de verano 2024.	1	UNIDAD
4	Servicio diario de perifoneo por las principales calles del municipio de San José del Guaviare con información de la cuña del Festival de verano.	1	UNIDAD
5	Decoración para escenario tarima principal, con telas unicolor con 20 figuras musicales en poliestireno expandido de 60 cm por 40 cm en colores negras y neón, mesa banquetera para tres personas con mantelería y sillas, ramo de flores naturales con una escala de 50 cm de largo por 20 cm de ancho por 20 cm de alto.	1	UNIDAD
6	Gorra en dril grueso, cierre en hebilla, diseño elegante, 13 de color negro y 13 de color rojo. Marcado con logo del programa y de la alcaldía, el diseño de las gorras se concertaran con el supervisor.	1	UNIDAD
7	Servicio Alquiler Palcos Carpas Silletería sin brazos, medidas 57.5 cm de alto, color blanco o elección del supervisor, durante los Tres (03) días, entrega en el lugar con transporte incluido.(Disponibilidad de 300 Sillas , 30 Mesas con Sombrillas)	1	UNIDAD
8	HIDRATACION: Agua en bolsa presentación de 200 ML y/o CC, paca de 30 bolsas para los participantes de las competencias deportivas y recreativas.	1	UNIDAD
9	Bebida hidratante no alcohólica, de diferentes sabores de fruta, en botella no retornable de 500 ml.	1	UNIDAD
10	Alquiler e instalación de escenario y sonido (TARIMA: placa madera reforzada en láminas de aluminio 12 metros de largo X 7 de fondo, altura de 2.5 metros y techo estructura de hierro reforzado con aluminio y carapa doble fondo de 12 metros de largo x 7 de fondo con altura de 1.5 metros; SISTEMA DE SONIDO: - 20 P.A. Principal cajas profesionales line RCF TTL 33A, a 3 vías, 8 por lado. - 4 Arenas cajas profesionales line array pasivas EMINENCE, en staking. - 14 Bajos dobles de 18". - 6 Monitores de piso activos FBT MITTUS. - 2 Cabinas full rango sdefell Drum. - 12 Cajas profesionales line array pasivas EMINENCE, 3 por lado, colgadas. Relevo. - 2 Bajos dobles de 18" sedefell. - 4 Drive rack 260. - 1 Consola digital: Yamaha M7CL de 48 canales, 1 sala y 1 monitores. - 6 Potencias Lab Gruppen y QSC 50-50. - 3 Mezcladores de 16 y 32 canales. - 40 Micrófonos alámbricos, Micrófonos inalámbricos shure y sennheiser. - 1 kit de cableado de corriente, sistema de corriente, Distro de corriente para sistema de audio, parcial de 80 metros para sistema de corriente del audio; SISTEMA DE ILUMINACION: - 30 luces par Led. - 24 Cabezas móviles beam R7 230. - 16 móviles WASH 108 Y 101. - 8 Miniblutos led dobles. - 1 Consola de control iluminación hong 3. - 4 Cámaras de humo. - 1 sistema de cableado y conexión. - 1 Distro de corriente para sistema de iluminación. TECHO Y TARIMA: Diámetro de 12x9 metros, 12 metros de frente - 9 metros de fondo, tramo, Cubierto - 6 Tanques con capacidad para 1.000 litros de agua cada uno, 10 tramos de estructura en aluminio de 3 y 2 metros con sus respectivas diferenciales para colgado de iluminación y pantallas, 1 puente en aluminio certificado de 12 metros de frente x 10 metros de altura para colgado de pantalla central (9x6) parte trasera. - 1 TARIMA: Diámetro 12x9 metros, con puesto de trabajo para consola -Altura 160, con faldón, Sobre tarimas dentro del escenario de 8X3 metros, con escalera central PASARELA de 6 metros x 5 metros, con faldón. -2 Escaleras de 9 pasos a cada costado de la tarima, una para bajar y otra para subir; SISTEMA DE VIDEO: - 1 VIDEO: Pantalla led central en el escenario de 4x4 metros Ph 3.9. – 2 Pantallas led laterales de 3.5x2.5 metros Ph 3.9. - 1 Procesador, Cableado y conexión para video. – 2 Cámaras full HD, transmiten, pero no graban. - 1 Punto fijo de video.)	1	UNIDAD
11	Camibuso en tela fayette polux tejido de punto con textura mini piqué, compuesta por hilos especialmente diseñados para tener mayor volumen y tacto natural. Excelente stretch mecánico a tres botones sublimado full color, con logos y diseño a disposición del supervisor del contrato, tallaje adulto mujer y hombre.	1	UNIDAD
12	Pasacalles de 6m x 1.5 m banner 13 onzas impreso en alta resolución con información alusiva al festival de verano 2025	1	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD
13	Cinta de Vinil 471 Amarillo, 5.2 mil (0.13 mm), soporte de Vinil con adhesivo de caucho, mantiene el color incluso cuando se expone a abrasiones intensas, conformable, propiedades especiales de estiramiento que proporcionan líneas más rectas, remoción limpia, buena resistencia a los solventes.	1	UNIDAD
14	Escarapelas Presentación Alusivas al Festival de verano 2025	1	UNIDAD
15	Presentador Evento por tres días	1	UNIDAD
16	Contratación artistas locales genero popular, ranchero, tropical, llanero	1	UNIDAD
17	Desayuno por dos días deportistas (16 equipos de futbol playa con 12 integrantes cada uno para un total de 192 deportistas) y jueces locales e invitados (24 personas). Desayuno por tres días para el personal de apoyo IMDES-ALCALDIA (120 personas) Desayunos. Opción 1: zumo natural de naranja (en vaso de 10 onzas), tostadas -pan tostado-, mantequilla, mermelada, huevos revueltos con salchicha, arroz, arepa con queso (empacado en recipiente de icopor). Opción 2: Crepe de jamón, queso, huevos revueltos, arroz y pan con mermelada (empacado en recipiente de icopor), jugo de naranja o mandarina (en vaso de 10 onzas). Opción 3: Caldo de costilla con papa, patacona de plátano verde frito, arroz, arepa con queso (empacado en recipiente de icopor) y chocolate con leche (en vaso de 10 onzas).	1	UNIDAD
18	Almuerzo por dos días deportistas (16 equipos de futbol playa con 12 integrantes cada uno para un total de 192 deportistas) y jueces locales e invitados (24 personas). Almuerzo por tres días para el personal de apoyo IMDES-ALCALDIA (120 personas): Almuerzos: Opción 1: Carne de cerdo a la plancha, arroz, papa, frijoles y ensalada (lechuga, tomate, cebolla) (empacado en recipiente de icopor) y jugo de fruta natural (en vaso de 10 onzas). Opción 2: Verduras guisadas (Zanahoria, habichuela, arveja), arroz, tajadas de plátano, carnes de res a la plancha (empacado en recipiente de icopor) y jugo de fruta natural (en vaso de 10 onzas). Opción 3: Espagueti guisado, tajadas de plátano, carne de pollo a la plancha, ensalada (lechuga, tomate, cebolla y zanahoria) (empacado en recipiente de icopor) y jugo de fruta natural (en vaso de 10 onzas).	1	UNIDAD
19	Cena por dos días deportistas (16 equipos de futbol playa con 12 integrantes cada uno para un total de 192 deportistas) y jueces locales e invitados (24 personas). Cena por tres días para el personal de apoyo IMDES-ALCALDIA (120 personas) Cenas: Opción 1: Carne de cerdo a la plancha, arroz, papa, frijoles y ensalada (lechuga, tomate, cebolla) (empacado en recipiente de icopor) y jugo de fruta natural (en vaso de 10 onzas). Opción 2: Verduras guisadas (Zanahoria, habichuela, arveja), arroz, tajadas de plátano, carnes de res a la plancha (empacado en recipiente de icopor) y jugo de fruta natural (en vaso de 10 onzas). Opción 3: Espagueti guisado, tajadas de plátano, carne de pollo a la plancha, ensalada (lechuga, tomate, cebolla y zanahoria) (empacado en recipiente de icopor) y jugo de fruta natural (en vaso de 10 onzas).	1	UNIDAD
20	Servicio de hospedaje en acomodación sencilla la cual consta de una habitación con: una cama doble, guarda ropa, mesa de noche, aire acondicionado y tv con servicio de cable en el municipio de san José del Guaviare (zona céntrica). Son 108 servicios de hospedaje diarios por dos (2) días para los equipos participantes de futbol playa masculino los cuales constan de 12 personas x 8 equipos y los 12 jueces encargados del juzgamiento	1	UNIDAD
21	Servicio de juzgamiento deportivo, 24 jueces por dos (2) días para las competencias deportivas y recreativas en el marco del festival de verano	1	UNIDAD
22	Refrigerios: con varias opciones, Opción 1: Sándwich de jamón, queso y lechuga con peso mínimo de 150 gramos (empacado en bolsa de aluminio)), acompañado con un jugo de fruta tetra pack o gaseosa de 200 ml. Opción 2: Pastel hojaldrado de pollo y queso con peso mínimo de 200 gramos, (empacado en bolsa de aluminio), acompañado con un jugo de fruta tetra pack o gaseosa de 200 ml. Opción 3: Dos Unidades de Empanadas Pollo o Carne con peso mínimo de 75 gramos c/u (empacado en bolsa se aluminio), acompañado con un jugo de fruta tetra pack o gaseosa de 200 ml. Opción 4: Brocheta de frutas con peso mínimo de 120 gramos (fresa, kiwi mango y banano), Yogurt (en vaso de 10 onzas). Opción 5: Salpicón con galleta Wafer (en vaso de 14 onzas).	1	UNIDAD
24	Grupo musical genero vallenato en el marco del Festival de verano 2025, presentación de 1 hora y 30 minutos con formato instrumental, batería conformada (acordeón vallenato, bajo, guacharaca, caja vallenato, teclado, bajo y guitarra), y con sus respectivos músicos	1	UNIDAD
25	Grupo musical genero popular y ranchero en el marco del Festival de verano 2025, presentación de 1 hora y 30 minutos con formato instrumental, batería conformada (bombo beta 52, redoblante sm 57, hitat beta 81, tom 1 beta 58, tom piso), OHR beta 81, OHl beta, vihuela, tuba trompeta 1 y 2, bajo beta 98, Guitarra eléctrica SM 57, teclado, requinto y acordeón.	1	UNIDAD
26	Garantizar Servicio de Ambulancia por los tres días	1	UNIDAD
27	Garantizar la Prestación Del Servicio de Organismos de Socorro Brigada Contra Incendios	1	UNIDAD
28	Garantizar la Prestación Del Servicio de Organismos de Socorro Primeros Auxilios	1	UNIDAD
29	Garantizar la Prestación Del Servicio de Organismos de Socorro Brigada Evacuación	1	UNIDAD
30	Garantizar el pago de derechos de autor de los artistas y piezas musicales, sayco y/o acinpro	1	UNIDAD
31	BALON DE FUTBOL PLAYA N° 5, Profesional, 100% Poliuretano Termoplástico. Elaborado en cuero o material sintético, debe ser estético, impermeable, peso entre 400 y 440 gramos, Su tamaño debe estar entre 68 y 70 cm de circunferencia	1	UNIDAD
32	BALON DE VOLEIBOL PLAYA N° 5, Profesional, 100% Poliuretano Termoplástico. Elaborado en cuero o material sintético, debe ser estético, impermeable, peso entre 400 y 440 gramos, Su tamaño debe estar entre 68 y 70 cm de circunferencia	1	UNIDAD
33	BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL # 4 Cubierta en cuero PU, marca reconocida en el mercado; construcción con textil interno micro labrado; ensamble compuesto termo soldado; compuesto interno micro poroso; diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal; 32 Paneles. Peso 350 a 390 g; circunferencia 63,5 a 66 cm; neumático en caucho butilo de dos capas impermeables, válvula de seguridad.	1	UNIDAD
34	Balón para baloncesto # 6, marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) ,enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butiro, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g.,	1	UNIDAD
35	Camiseta manga larga para el grupo de logística, (20 personas) marcadas con logos institucionales del IMDES y Alcaldía en transfer y sin bordado, antitranspirante tallas S, M y LI, nota: para el diseño en lo referente a la combinación de colores deberá coordinarse con el supervisor.	1	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD
36	Medallas de 5 CMS Y 3.5. MM DE GROSOR, en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos deportivos por el otro lado logo e inscripción genérica con información suministrada por el IMDES; listón de 2 cm y diseño a convenir con el supervisor.	1	UNIDAD
37	Trofeos Copa de premiación para el festival de verano en las distintas disciplinas deportivas y para los eventos recreativos y deportivos, con logo institucional, Color: Dorado Tamaño 70cm Alto y Base 12cm	1	UNIDAD

El convenio por suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo con los bienes y servicios a utilizar en la realización del evento, que se pagará de acuerdo con el precio de las condiciones pactadas.

NOTA: La evaluación económica se hará de acuerdo al valor unitario (de cada uno de los productos descritos). La cantidad de productos a entregar estará acorde al pedido efectuado por la entidad y al presupuesto disponible.

2.3. Obligaciones:

2.3.1. Obligaciones Específicas de la ESAL:

1. Ejecutar correctamente la inversión de los recursos aportados por la Administración Municipal en la realización de Actividades Artísticas, Culturales, Deportivas y Recreacionales en el marco del Festival de Verano 2025, distribuyéndolos y ejecutándolos única y exclusivamente en los ítems autorizados por el Municipio.
2. Ejecutar el convenio de acuerdo con el plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, estudio previo y demás documentos contractuales, los cuales hacen parte vinculante del convenio.
3. Diseñar y presentar el cronograma para la realización del evento, para aprobación por parte de la Entidad.
4. Realizar el diseño y difusión de las piezas publicitarias del evento, previa aprobación de las mismas por parte de la Entidad
5. Disponer del recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para adelantar las actividades programadas.
6. Garantizar el equipamiento técnico en los espacios donde se lleven a cabo las actividades del evento.
7. Proveer los bienes y servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
8. Garantizar las condiciones de seguridad en la ejecución de todas las actividades del evento.
9. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción de los eventos, incluido el trámite de permisos y autorizaciones que hubiere lugar para la realización del mismo.
10. Informar oportunamente a la Administración Municipal cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del convenio.
11. Presentar un informe final, donde se relacionen todas las actividades realizadas en el periodo de ejecución del convenio, debidamente soportado con la información técnica y financiera necesaria.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para cumplir el objeto del convenio.

2.3.2. Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.

2. Cumplir las indicaciones, orientaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del convenio. Asimismo, atenderá los lineamientos, políticas generales, procesos, procedimientos y manuales definidos por EL MUNICIPIO y que se relacionen con el objeto del convenio.

3. Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.

4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto del convenio, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente convenio.

5. Presentar informe de ejecución, en el que registre los logros y actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del convenio.

6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

10. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del convenio, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

11. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.

12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

2.3.3. Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
3. Apoyar y acompañar la ejecución del convenio, entregando la información, e impartiendo las indicaciones correspondientes, necesarias en la ejecución del convenio.
4. Ejercer la supervisión en la ejecución del Convenio.
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

2.3.4. Obligaciones de las Partes:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio, de las actividades y alcance que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en los términos convenidos.
3. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

2.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, plazo contado a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2025.

2.5. Lugar de Ejecución:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en el Municipio de San José del Guaviare.

2.6. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

El Alcalde del Municipio de San José del Guaviare, se encuentra facultado para contratar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No.031 de 2013, modificado mediante Acuerdo Municipal No.006 de 2021.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

3.1. Modalidad de Selección:

Régimen Especial – Proceso competitivo con ofertas.

3.2. Tipo Contractual:

Convenio de asociación.

3.3. Justificación y Fundamentos Jurídicos:

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia dispone que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de estos acuerdos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares a través de convenios de asociación, respetando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. De igual forma, se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Para reglamentar estas formas de asociación, se expidió el Decreto 092 de 2017 el cual regula dos tipos: i) los *contratos de colaboración* o de interés público, con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y; ii) los *convenios de asociación*, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las Entidades Estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 *ibidem*.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 indica lo siguiente: "*ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

La anterior norma señala que cuando la entidad sin ánimo de lucro no comprometa recursos en dinero o lo haga en una proporción inferior al 30%, deberá adelantarse un proceso competitivo. Además de eso en los convenios de asociación no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

Ahora frente al proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Guía G-GESAL-03- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, indica que las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. No obstante, la entidad en su autonomía puede decidir acudir al proceso competitivo señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Conforme a la descrito en la necesidad, la contratación planteada es necesaria para impulsar las actividades de interés público y descritas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del Municipio de San José del Guaviare, en su ***Eje estratégico:*** *Trabajando Juntos por la Transformación Social.*

Sector: *Cultura.* ***Programa:*** *Transformando el acceso cultural y artístico para las personas en San José del Guaviare.* Asimismo, se busca promover las manifestaciones artísticas y deportivas de los habitantes del Municipio de San José del Guaviare y de aquellos turistas que se encuentren en la ciudad.

De igual forma, el Municipio en virtud de su autonomía se acogerá al proceso competitivo descrito en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

De esta forma se encuentra justificada la contratación por medio de Convenio de Asociación, a través de la modalidad de Régimen Especial – Proceso competitivo con ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor del Convenio y Aporte del Municipio:

El valor del convenio será el resultado de sumar los recursos que aporta el Municipio más el valor que proponga la entidad sin ánimo de lucro. El aporte del Municipio se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($296.000.000.00).**

4.2. Valor del Aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro:

La entidad sin ánimo de lucro podrá de manera opcional realizar un aporte en dinero al convenio.

El aporte que realice en dinero la ESAL, deberá reflejarse en la cuenta bancaria que se destine para manejar exclusivamente los recursos del convenio. Para tal efecto, el representante legal de la ESAL informará al supervisor cual es la cuenta y el respectivo soporte que demuestre el monto que se está aportando.

El aporte en dinero deberá ser consignado en la cuenta destinada para el manejo de los recursos a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

Nota: La entidad sin ánimo de lucro podrá realizar aportes en especie, para lo cual deberá cuantificar el respectivo aporte y soportar el mismo. Para efectos de calificación, se tendrá en cuenta única y exclusivamente los aportes en dinero.

4.3. Justificación del Valor Estimado:

La Secretaría de Educación y Cultura y el Instituto Municipal de Deportes y la Recreación tuvo en cuenta el valor de dos (2) cotizaciones de entidades sin ánimo de lucro para la realización de las actividades a ejecutar así:

ÍTEMS	*DESCRIPCIÓN*			SURPASS INTERNATIONAL	FUNDACION COLOR ESPERANZA	PROMEDIO	
		UNIDAD	Cantidad	V. UNITARIO	V. UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL

1	Folletos plegables de 20 cm de largo X 18 cm de ancho, papel full color con la información de la programación del Festival de verano 2025, previa autorización del diseño por la Secretaria de Educación y Cultura Municipal.	UNIDAD	**1**	$1,800.00	$2,200.00	$2,000.00	$2,000.00
2	Creación, edición y grabación de la cuña con información del festival de verano 2025. El formato y o diseño será aprobado por la Secretaria de Educación y Cultura Municipal.	UNIDAD	**1**	$340,000.00	$360,000.00	$350,000.00	$350,000.00
3	Servicio de transmisión de cuñas con las siguientes características cada cuña deberá durar 30 segundos la transmisión deberá realizarse en horario de noticiero de 05:30 A.m. a 09:00 A.m. de lunes a Viernes. Con información del festival de verano 2024.	UNIDAD	**1**	$110,000.00	$130,000.00	$120,000.00	$120,000.00
4	Servicio diario de perifoneo por las principales calles del municipio de San José del Guaviare con información de la cuña del Festival de verano.	UNIDAD	**1**	$34,000.00	$38,000.00	$36,000.00	$36,000.00
5	Decoración para escenario tarima principal, con telas unicolor con 20 figuras musicales en poliestireno expandido de 60 cm por 40 cm en colores negras y neón, mesa banquetera para tres personas con mantelería y sillas, ramo de flores naturales con una escala de 50 cm de largo por 20 cm de ancho por 20 cm de alto.	UNIDAD	**1**	$3,425,000.00	$3,575,000.00	$3,500,000.00	$3,500,000.00
6	Gorra en dril grueso, cierre en hebilla, diseño elegante, 13 de color negro y 13 de color rojo. Marcado con logo del programa y de la alcaldía, el diseño de las gorras se concertaran con el supervisor.	UNIDAD	**1**	$18,000.00	$22,000.00	$20,000.00	$20,000.00
7	Servicio Alquiler Palcos Carpas Silleteria sin brazos, medidas 57.5 cm de alto, color blanco o elección del supervisor, durante los Tres (03) días, entrega en el lugar con transporte incluido.(Disponibilidad de 300 Sillas , 30 Mesas con Sombrillas)	UNIDAD	1	$21,500,000.00	$24,100,000.00	$22,800,000.00	$22,800,000.00
8	HIDRATACION : Agua en bolsa presentación de 200 ML y/o CC, paca de 30 bolsas para los participantes de las competencias deportivas y recreativas.	UNIDAD	1	$6,000.00	$8,000.00	$7,000.00	$7,000.00
9	Bebida hidratante no alcoholica, de diferentes sabores de fruta, en botella no retornable de 500 ml.	UNIDAD	1	$6,000.00	$8,000.00	$7,000.00	$7,000.00

10	Alquiler e instalación de escenario y sonido (TARIMA: placa madera reforzada en láminas de aluminio 12 metros de largo X 7 de fondo, altura de 2.5 metros y techo estructura de hierro reforzado con aluminio y carapa doble fondo de 12 metros de largo x 7 de fondo con altura de 1.5 metros; SISTEMA DE SONIDO: - 20 P.A. Principal cajas profesionales line RCF TTL 33A, a 3 vías, 8 por lado. - 4 Arenas cajas profesionales line array pasivas EMINENCE, en staking. - 14 Bajos dobles de 18". - 6 Monitores de piso activos FBT MITTUS. - 2 Cabinas full rango sdefell Drum. - 12 Cajas profesionales line array pasivas EMINENCE, 3 por lado, colgadas. Relevo. - 2 Bajos dobles de 18" sedefell. - 4 Drive rack 260. - 1 Consola digital: Yamaha M7CL de 48 canales, 1 sala y 1 monitores. - 6 Potencias Lab Gruppen y QSC 50-50. - 3 Mezcladores de 16 y 32 canales. - 40 Micrófonos alámbricos, Micrófonos inalámbricos shure y sennheiser. - 1 kit de cableado de corriente, sistema de corriente, Distro de corriente para sistema de audio, parcial de 80 metros para sistema de corriente del audio; SISTEMA DE ILUMINACION: - 30 luces par Led. - 24 Cabezas móviles beam R7 230. - 16 móviles WASH 108 Y 101. - 8 Miniblutos led dobles. - 1 Consola de control iluminación hong 3. - 4 Cámaras de humo. - 1 sistema de cableado y conexión. - 1 Distro de corriente para sistema de iluminación. TECHO Y TARIMA: Diámetro de 12x9 metros, 12 metros de frente - 9 metros de fondo, tramo, Cubierto - 6 Tanques con capacidad para 1.000 litros de agua cada uno, 10 tramos de estructura en aluminio de 3 y 2 metros con sus respectivas diferenciales para colgado de iluminación y pantallas, 1 puente en aluminio certificado de 12 metros de frente x 10 metros de altura para colgado de pantalla central (9x6) parte trasera. - 1 TARIMA: Diámetro 12x9 metros, con puesto de trabajo para consola - Altura 160, con faldón, Sobre tarimas dentro del escenario de 8X3 metros, con escalera central PASARELA de 6 metros x 5 metros, con faldón. -2 Escaleras de 9 pasos a cada costado de la tarima, una para bajar y otra para subir; SISTEMA DE VIDEO: - 1 VIDEO: Pantalla led central en el escenario de 4x4 metros Ph 3.9. – 2 Pantallas led laterales de 3.5x2.5 metros Ph 3.9. - 1 Procesador, Cableado y conexión para video. – 2 Cámaras full HD, transmiten, pero no graban. - 1 Punto fijo de video.)	UNIDAD	1	$65,500,000.00	$67,282,800.00	$66,391,400.00	$66,391,400.00

11	Camibuso en tela fayette polux tejido de punto con textura mini piqué, compuesta por hilos especialmente diseñados para tener mayor volumen y tacto natural. Excelente stretch mecánico a tres botones sublimado ful color, con logos y diseño a disposición del supervisor del contrato, tallaje adulto mujer y hombre.	UNIDAD	1	$33,000.00	$37,000.00	$35,000.00	$35,000.00
12	Pasacalles de 6m x 1.5 m banner 13 onzas impreso en alta resolución cpn infomación alusiva al festival de verano 2025	UNIDAD	1	$340,000.00	$360,000.00	$350,000.00	$350,000.00
13	Cinta de Vinil 471 Amarillo, 5.2 mil (0.13 mm), soporte de Vinil con adhesivo de caucho, mantiene el color incluso cuando se expone a abrasiones intensas, conformable, propiedades especiales de estiramiento que proporcionan líneas más rectas, remoción limpia, buena resistencia a los solventes.	UNIDAD	1	$46,000.00	$50,000.00	$48,000.00	$48,000.00
14	Escarapelas Presentación Alusivas al Festival de verano 2025	UNIDAD	1	$23,000.00	$27,000.00	$25,000.00	$25,000.00
15	Presentador Evento por tres dias	UNIDAD	1	$1,545,000.00	$1,655,000.00	$1,600,000.00	$1,600,000.00
16	Contratacion artistas locales genero popular, ranchero, tropical, llanero (20)	UNIDAD	1	$18,500,000.00	$21,500,000.00	$20,000,000.00	$20,000,000.00
17	Desayuno por dos días deportistas (16 equipos de futbol playa con 12 integrantes cada uno para un total de 192 deportistas) y jueces locales e invitados (24 personas). Desayuno por tres días para el personal de apoyo IMDES-ALCALDIA (120 personas) Desayunos. Opción 1: zumo natural de naranja (en vaso de 10 onzas), tostadas -pan tostado-, mantequilla, mermelada, huevos revueltos con salchicha, arroz, arepa con queso (empacado en recipiente de icopor). Opción 2: Crepe de jamón, queso, huevos revueltos, arroz y pan con mermelada (empacado en recipiente de icopor), jugo de naranja o mandarina (en vaso de 10 onzas). Opción 3: Caldo de costilla con papa, patacona de plátano verde frito, arroz, arepa con queso (empacado en recipiente de icopor) y chocolate con leche (en vaso de 10 onzas).	UNIDAD	1	$14,000.00	$16,000.00	$15,000.00	$15,000.00

18	Almuerzo por dos días deportistas (16 equipos de futbol playa con 12 integrantes cada uno para un total de 192 deportistas) y jueces locales e invitados (24 personas). Almuerzo por tres días para el personal de apoyo IMDES-ALCALDIA (120 personas): Almuerzos: Opción 1: Carne de cerdo a la plancha, arroz, papa, frijoles y ensalada (lechuga, tomate, cebolla) (empacado en recipiente de icopor) y jugo de fruta natural (en vaso de 10 onzas). Opción 2: Verduras guisadas (Zanahoria, habichuela, arveja), arroz, tajadas de plátano, carnes de res a la plancha (empacado en recipiente de icopor) y jugo de fruta natural (en vaso de 10 onzas). Opción 3: Spaghetti guisado, tajadas de plátano, carne de pollo a la plancha, ensalada (lechuga, tomate, cebolla y zanahoria) (empacado en recipiente de icopor) y jugo de fruta natural (en vaso de 10 onzas).	UNIDAD	1	$16,000.00	$18,000.00	$17,000.00	$17,000.00
19	Cena por dos días deportistas (16 equipos de futbol playa con 12 integrantes cada uno para un total de 192 deportistas) y jueces locales e invitados (24 personas). Cena por tres días para el personal de apoyo IMDES-ALCALDIA (120 personas) Cenas: Opción 1: Carne de cerdo a la plancha, arroz, papa, frijoles y ensalada (lechuga, tomate, cebolla) (empacado en recipiente de icopor) y jugo de fruta natural (en vaso de 10 onzas). Opción 2: Verduras guisadas (Zanahoria, habichuela, arveja), arroz, tajadas de plátano, carnes de res a la plancha (empacado en recipiente de icopor) y jugo de fruta natural (en vaso de 10 onzas). Opción 3: Spaghetti guisado, tajadas de plátano, carne de pollo a la plancha, ensalada (lechuga, tomate, cebolla y zanahoria) (empacado en recipiente de icopor) y jugo de fruta natural (en vaso de 10 onzas).	UNIDAD	1	$16,000.00	$18,000.00	$17,000.00	$17,000.00
20	Servicio de hospedaje en acomodación sencilla la cual consta de una habitación con: una cama doble, guarda ropa, mesa de noche, aire acondicionado y tv con servicio de cable en el municipio de san José del Guaviare (zona céntrica). Son 108 servicios de hospedaje diarios por dos (2) días para los equipos participantes de futbol playa masculino los cuales constan de 12 personas x 8 equipos y los 12 jueces encargados del juzgamiento	UNIDAD	1	$75,000.00	$85,000.00	$80,000.00	$80,000.00
21	Servicio de juzgamiento deportivo, 24 jueces por dos (2) días para las competencias deportivas y recreativas en el marco del festival de verano	UNIDAD	1	$11,500,000.00	$12,500,000.00	$12,000,000.00	$12,000,000.00

22	Refrigerios: con varias opciones, Opción 1: Sandwich de jamón, queso y lechuga con peso mínimo de 150 gramos (empacado en bolsa de aluminio)), acompañado con un jugo de fruta tetra pack o gaseosa de 200 ml. Opción 2: Pastel hojaldrado de pollo y queso con peso mínimo de 200 gramos, (empacado en bolsa de aluminio), acompañado con un jugo de fruta tetra pack o gaseosa de 200 ml. Opción 3: Dos Unidades de Empanadas Pollo o Carne con peso mínimo de 75 gramos c/u (empacado en bolsa se aluminio), acompañado con un jugo de fruta tetra pack o gaseosa de 200 ml. Opción 4: Brocheta de frutas con peso mínimo de 120 gramos (fresa, kiwi mango y banano), Yogurt (en vaso de 10 onzas). Opción 5: Salpicón con galleta Wafer (en vaso de 14 onzas).	UNIDAD	1	$11,000.00	$13,000.00	$12,000.00	$12,000.00
23	Grupo musical genero vallenato en el marco del Festival de verano 2025, presentación de 1 hora y 30 minutos con formato instrumental, batería conformada (acordeon vallenato, bajo, guacaharaca, caja vallenata, teclado,bajo y guitarra), y con sus respectivod musicos	UNIDAD	1	$21,000,000.00	$23,000,000.00	$22,000,000.00	$22,000,000.00
24	Grupo musical genero popular y ranchero en el marco del Festival de verano 2025, presentación de 1 hora y 30 minutos con formato instrumental, batería conformada (bombo beta 52, redoblante sm 57, hitat beta 81, tom 1 beta 58, tom piso), OHR beta 81, OHI beta, vuhuela, tuba trompeta 1 y 2, bajo beta 98, Guitarra eléctrica SM 57, teclado, requinto y acordeón.	UNIDAD	1	$11,500,000.00	$13,100,000.00	$12,300,000.00	$12,300,000.00
25	Garantizar Servicio de Ambulancia por los tres dias	UNIDAD	1	$2,280,000.00	$2,750,000.00	$2,515,000.00	$2,515,000.00
26	Garantizar la Prestación Del Servicio de Organismos de Socorro Brigada Contra Incendios	UNIDAD	1	$6,700,000.00	$9,293,600.00	$7,996,800.00	$7,996,800.00
27	Garantizar la Prestación Del Servicio de Organismos de Socorro Primeros Auxilios	UNIDAD	1	$6,300,000.00	$7,218,400.00	$6,759,200.00	$6,759,200.00
28	Garantizar la Prestación Del Servicio de Organismos de Socorro Brigada Evacuación	UNIDAD	1	$5,300,000.00	$5,743,200.00	$5,521,600.00	$5,521,600.00
29	Garantizar el pago de derechos de autor de los artistas y piezas musicales, sayco y/o acinpro	UNIDAD	1	$5,000,000.00	$5,400,000.00	$5,200,000.00	$5,200,000.00
30	BALON DE FUTBOL PLAYA N° 5, Profesional, 100% Poliuretano Termoplástico. Elaborado en cuero o material sintético, debe ser estético, impermeable, peso entre 400 y 440 gramos, Su tamaño debe estar entre 68 y 70 cm de circunferencia	UNIDAD	1	$240,000.00	$260,000.00	$250,000.00	$250,000.00
31	BALON DE VOLEIBOL PLAYA N° 5, Profesional, 100% Poliuretano Termoplástico. Elaborado en cuero o material sintético, debe ser estético, impermeable, peso entre 400 y 440 gramos, Su tamaño debe estar entre 68 y 70 cm de circunferencia	UNIDAD	1	$215,000.00	$245,000.00	$230,000.00	$230,000.00

32	BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL # 4 Cubierta en cuero PU, marca reconocida en el mercado; construcción con textil interno micro labrado; ensamble compuesto termo soldado; compuesto interno microporoso; diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal; 32 Paneles. Peso 350 a 390 g; circunferencia 63,5 a 66 cm; neumático en caucho butilo de dos capas impermeables, válvula de seguridad.	UNIDAD	1	$205,000.00	$215,000.00	$210,000.00	$210,000.00
33	Balón para baloncesto # 6, marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) ,enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima Perdita de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g.,	UNIDAD	1	$190,000.00	$210,000.00	$200,000.00	$200,000.00
34	Camiseta manga larga para el grupo de logística, (20 personas) marcadas con logos institucionales del IMDES y Alcaldía en transfer y sin bordado, antitranspirante tallas S, M y LI, nota: para el diseño en lo referente a la combinación de colores deberá coordinarse con el supervisor.	UNIDAD	1	$55,000.00	$65,000.00	$60,000.00	$60,000.00
35	Medallas de 5 CMS Y 3.5. MM DE GROSOR, en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos deportivos por el otro lado logo e inscripción genérica con información suministrada por el IMDES; listón de 2 cm y diseño a convenir con el supervisor.	UNIDAD	1	$17,000.00	$23,000.00	$20,000.00	$20,000.00
36	Trofeos Copa de premiación para el festival de verano en las distintas disciplinas deportivas y para los eventos recreativos y deportivos, con logo institucional, Color: Dorado Tamaño 70cm Alto y Base 12cm	UNIDAD	1	$145,000.00	$155,000.00	$150,000.00	$150,000.00

NOTA: La evaluación económica se hará de acuerdo al valor unitario (de cada uno de los productos descritos). La cantidad de productos a entregar estará acorde al pedido efectuado por la entidad y al presupuesto disponible.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el convenio se ejecutará bajo modalidad de monto agotable, para el cálculo del presupuesto oficial se estimó la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($296.000.000.00)**, incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, así como los costos directo e indirecto a los que haya lugar.

Nota: La Secretaría de Educación y Cultura y el Instituto Municipal de Deportes y la Recreación tuvieron en cuenta la exención del IVA para el Departamento del Guaviare, en los términos establecidos por el Artículo 1° de la Ley 1955 de 2019, artículos 272-273 de la Ley 2010 de 2019, reglamentados por el Decreto 644 de 2020 que modificó parcialmente el Decreto No. 1625 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Tributario) en la estimación económica del valor del convenio a suscribir.

El presente proceso contractual se realiza de acuerdo con los lineamientos del Estatuto Tributario y el Decreto 644 de 2020, cada proponente debe de incluir en su propuesta según su naturaleza la obligación tributaria correspondiente.

4.4. Forma de Desembolso:

El Municipio desembolsará el valor del aporte de la siguiente manera:

1. Un anticipo por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($148.000.000.00)** correspondiente al 50% del valor de los aportes del municipio, una vez este haya sido perfeccionado y aprobado las pólizas, suscripción de la respectiva acta de inicio, y aprobación del plan de inversión de los aportes.

2. El saldo restante a la liquidación del convenio; para este deberá anexar la factura correspondiente, informe final y la certificación a satisfacción del supervisor designado.

Además de los productos señalados para cada uno de los desembolsos, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor, LA ESAL deberá presentar:

- La respectiva factura (o factura electrónica) o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.
- La certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

Nota: Los pagos estarán sujetos al programa anual Mensualizado de caja PAC, sin generar intereses moratorios.

4.5. Soporte Presupuestal:

El aporte del Municipio se soporta con recursos del presupuesto del Municipio así:

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
2320202006330101	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Inversión	1.2.4.3.02 - SGP-Propósito General-Cultura	$226.000.000.00
2320202006430102	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS	Inversión	1.2.4.3.01 - SGP-Propósito General-Deporte y recreación	$70.000.000.00
			TOTAL	$296.000.000.00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de San José del Guaviare con el propósito de determinar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública y sus adendas.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente; a las cuales les otorgará puntaje, una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Estructura Organizacional e Idoneidad	HABILITADA O INHABILITADA
Indicadores de la Eficiencia de la Organización	HABILITADA O INHABILITADA
Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos Técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

5.1. REQUISITOS HABILITANTES
5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante. Únicamente serán admisibles como proponentes:

- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal cuente con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del convenio que se somete a selección; y
- Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar.
- Junto con la carta de presentación, el proponente debe tener en cuenta y aportar al momento de la presentación de su oferta.

A. Carta de presentación de la propuesta

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas.

a. Debe suscribirse por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

B. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

- Expresas si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrante deberán señalar los terminos y extensión (actividades y

porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no sea inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del convenio y un (1) año más.

Cada integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar la documentación solicitada en esta invitación.

C. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Se deberá adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. Si la propuesta es plural cada uno de los representantes de los integrantes deberá adjuntar dicho documento, así como la del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

D. Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)

La proponente ESAL, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:
a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b.) El objeto social del proponente debe estar relacionado y coincidir con el programa o actividad del plan de desarrollo que se ejecuta a través del convenio y permitir el cumplimiento del objeto del presente proceso y en del contrato que de este se derive. Así mismo para contratar, la ESAL proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
c.) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
d.) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
e.) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un **EXTRANJERO,** deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente

consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

E. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

El proponente deberá allegar copia de los estatutos vigentes de le ESAL en donde se pueda verificar que el objeto social consagrado coincida con el programa o actividad prevista en el objeto del Convenio. Este también debe coincidir con el objeto social del certificado de existencia y representación legal.

F. Certificación del pago de los aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal este deberá allegar copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Alcaldía Municipal durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Alcaldía Municipal verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el proponente sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

G. Registro Único Tributario - Rut

El proponente debe anexar el Registro Único Tributario (RUT) de la persona juridica. En el RUT deberá indicar que la ESAL pertenece al Régimen Tributario Especial.

H. Compromiso de transparencia

El proponente deberá diligenciar y allegar EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA siguiendo el formato que para tales efectos sea publicado por la entidad, la cual deberá contener todas las manifestaciones requeridas por la entidad y deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

I. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica DAFP

El proponente deberá presentar diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica DAFP

J. Reputación

Para que la Alcaldía Municipal pueda verificar la reputación de la ESAL, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:

- Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República
- Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en la cual se certifique que el representante legal no se encuentra inscrito en el registro.

K. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control para Entidades Sin Ánimo de Lucro

El proponente deberá allegar certificado actualizado, debidamente suscrito por el funcionario público competente en el cual conste que está debidamente registrada y sometida a inspección y vigilancia de la entidad que expide la certificación, y que cumple con la información jurídica y financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989

L. Garantía de Seriedad

La garantía deberá ser cargada a la plataforma de Secop II acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta, con los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO:	ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE – NIT: 800103180-2
AFIANZADO – TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal descritos en el inciso anterior.

INDICADORES FINANCIEROS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aporta en forma individual el RUT y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviere lugar.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros establecidos en la presente invitación, se verificará ó determinarán, según corresponda, con la suma de las partidas de cada uno de los asociados o miembros, sin importar la participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como Nuevas partidas componentes de un Nuevo Estado financiero que permita obtener o medir cada uno de los índices de referencia requeridos en esta convocatoria.

5.1.4. EXPERIENCIA (HABILITANTE)

5.1.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de máximo dos (02) contratos o convenios totalmente terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance sea la realización de festivales culturales y/o deportivos, el valor del contrato o convenio aportado deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

5.1.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de un (01) contratos o convenios totalmente terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance sea la realización de eventos deportivos, el valor del contrato o convenio aportado deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

a) Copia de los contratos y/o convenios con sus actas de liquidación final, o Constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato y/o convenio, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por el representante legal de la entidad contratante correspondiente, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato y/o convenio

OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de selección **CONV-ESAL-001 DE 2025**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE VERANO 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.**".
VALOR ASEGURADO:	10% del valor del presupuesto oficial estimado. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)
VIGENCIA:	La vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En caso de ampliarse la fecha de cierre establecida en el cronograma oficial la garantía deberá presentarse atendiendo dicha modificación.
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

5.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL E IDONEIDAD (HABILITANTE)

La entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar la estructura organizacional de la misma, en donde se vislumbre el campo de acción y el personal vinculado, y deberá demostrar las siguientes condiciones:

a. El proponente deberá allegar una certificación en donde se haga alusión a los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada
b. Estados financieros del último año (01) año fiscal, auditado y dictaminado por un contador público independiente o revisor fiscal.

5.1.3. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (HABILITANTE)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro muestran el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, por lo cual, la entidad, deberá allegar el RUT en donde demuestre la calificación de Régimen Tributario Especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y contar con los siguientes indicadores:

A. Indicador sobre la eficiencia en la administración:

Gastos de implementación de los proyectos del último año fiscal.
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL del último año fiscal.

Este indicador debe ser igual o mayor a 1.

B. Indicador de la eficacia del esfuerzo:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL último año fiscal.
Total, de contribuciones del sector privado del último año fiscal.

Este indicador debe ser igual o mayor a 1.

- ✓ Objeto y/o alcance del contrato y/o convenio.
- ✓ Valor del contrato y/o convenio: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato y/o convenio.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato y/o convenio, expresadas en día, es y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

5.1.5. ASPECTOS TÉCNICOS (HABILITANTES)

La Entidad privada sin ánimo de lucro deberá contar con un equipo necesario para cumplir con la LOGÍSTICA PARA EL EVENTO, el cual debe estar conformado mínimo por:

FORMACIÓN	CANT	EXPERIENCIA
COORDINADOR DEL EVENTO: Profesional en cualquier área del núcleo básico de conocimiento de administración y afines.	1	Un (1) año de experiencia específica en el manejo de logística para eventos.
PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS: Persona natural con aprobación de Estudios de Educación Media.	2	Seis (6) meses de experiencia relacionada con apoyo logístico.
MAESTRO DE CEREMONIA: Periodista y/o comunicador de radio o televisión.	1	Experiencia certificada como moderador mínima de cinco (5) festivales de música y/o eventos culturales)

EL ANEXO 2. SE DEBERÁ DILIGENCIAR EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA PERSONA QUE CONFORMA EL RECURSO HUMANO OFERTADO

A continuación, se relacionan los requisitos del personal a aplicar dentro del proceso:

- ➢ **Un (1) COORDINADOR DEL EVENTO:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con un (1) profesional en Áreas Administrativas, con un (1) año de experiencia laboral específica en el manejo de logística para eventos.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar hoja de vida, título profesional y carta de compromiso. Las condiciones exigidas para el Coordinador, se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- ➢ **Dos (2) PERSONAS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con dos (02) personas para el Apoyo Operativo, cuyo perfil es: Persona natural con aprobación de Estudios de Educación Media, y seis (06) meses de experiencia relacionada con Apoyo Logístico para eventos.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar hoja de vida, soporte de experiencia y carta de compromiso. Las condiciones exigidas para el apoyo operativo, se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR PARA EL PERSONAL PROPUESTO

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar junto con la propuesta la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

1. Hoja de Vida, relacionando la experiencia, firmada.

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería ó pasaporte
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de estudio
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia
- ✓ Copia del Certificado de vigencia y conducta de la matricula profesional (si aplica)
- ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de la misma. (si aplica)
- ✓ Carta de compromiso debidamente firmada, en la cual se manifieste la disponibilidad de tiempo ofertada discriminando de manera clara el cargo que ocupará.

Si la tarjeta profesional del profesional no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.
A excepción de hechos documentados de fuerza mayor o caso fortuito el contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento del convenio y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato.

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la documentación de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos, En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la primera.

5.2. FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificaran de la siguiente manera:

OPCION	RANGO	PUNTAJE	
1	Cuando un solo proponente oferte realizar aportes en dinero del 30% o más	100 puntos	
2	Cuando ningún proponente oferte realizar aportes en dinero del 30% o mas	Aporte económico en dinero	30 puntos
		Propuesta económica	30 puntos
		Factores de calidad	40 puntos
		Industria Nacional	%

5.2.1. EN EL EVENTO EN EL CUAL UN SOLO PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DEL 30% O MAS SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN.

En virtud de lo señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 si uno de los proponentes se compromete a aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del presente convenio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

PORCENTAJE DE APORTE EN DINERO DE LA ESAL	PUNTAJE

30% o mas	100 puntos

En este evento no se dará aplicación a los criterios de ponderación, aporte de propuesta económica y factores de calidad y apoyo a industria nacional.

En el evento en que más de un proponente oferte aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del presente convenio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación

Al proponente que presente el mayor aporte económico se le otorgarán cien (100) puntos.

A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de veinte puntos (20) hasta llegar a cero (0) de conformidad con la siguiente tabla:

APORTE EN DINERO DE LA ESAL PUNTAJE	
Propuesta con segundo mayor aporte en dinero no inferior al 30%	80 puntos
Propuesta con tercer mayor aporte en dinero no inferior al 30%	60 puntos
Propuesta con cuarto mayor aporte en dinero no inferior al 30%	40 puntos
Propuesta con quinto mayor aporte en dinero no inferior al 30%	20 puntos

Las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberán ser depositados por el proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio y deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

El aporte en dinero deberá ser consignado en la cuenta destinada para el manejo de los recursos a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

5.2.2. EN EL EVENTO EN EL CUAL NINGÚN PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1	APORTE ECONÓMICO EN DINERO	30
2	PROPUESTA ECONÓMICA	30
3	FACTORES DE CALIDAD	40
4	INDUSTRIA NACIONAL	%

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será la ponderación de los factores de calidad, precio y apoyo a la industria nacional soportados en puntaje señalado en el pliego de condiciones.

A. FACTOR APORTE ECONÓMICO EN DINERO

APORTE ECONÓMICO EN DINERO	**PUNTAJE MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS**

Se asignará un máximo de treinta puntos (30) puntos al proponente que realice propuesta económica en dinero de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE EN DINERO OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN AL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO POR LA ENTIDAD.	PUNTAJE
MENOS DEL 9,9%	0
10% AL 15%	10
15.1% AL 20%	15
20,1% al 25%	20
25,1% AL 29,9 %	30

Las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberá ser depositado por el proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

Nota 1: La propuesta económica deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

B. FACTOR PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS

La evaluación económica se hará por menor valor de la sumatoria de los valores unitarios, estableciéndose la cantidad de servicios de acuerdo a la necesidad y pedidos que requiera la entidad.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So Pena de Rechazo

Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:
A la ESAL que presente el menor de la sumatoria de los valores unitarios objeto de este proceso se le otorgarán Treinta (30) puntos.

A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de cinco puntos (5) hasta llegar a cero (0) de conformidad con la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor se le asignan	25 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignan	20 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignan	15 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignan	10 puntos

C. FACTORES DE CALIDAD

La entidad asignará puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD TÉCNICA	Hasta 20 Puntos
VALOR AGREGADO	Hasta 20 Puntos
TOTAL	Hasta 40 Puntos

JUSTIFICACIÓN

En atención a que la entidad busca garantizar la calidad esperada en la ejecución de las actividades derivadas del convenio que se suscriba, establece que la experiencia específica en proyectos o contratos cuyo objeto corresponda al del presente proceso, tendrá como elementos de ponderación los siguientes:

- **Calidad Técnica - Experiencia Adicional del Proponente (20 Puntos)**

El proponente para la obtención de puntaje deberá presentar copia de los contratos y actas de liquidación y/o certificaciones que acrediten la experiencia adicional requerida.

La corroboración de las condiciones solicitadas anteriormente se realizará a través de la información que repose en los contratos aportados por la ESAL.

El puntaje se asignará de acuerdo con la verificación de la documentación aportada de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Experiencia especifica certificada adicional en la organización de eventos artísticos y culturales por un valor superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso	10 puntos
Experiencia especifica certificada adicional en la organización de eventos artísticos y culturales superior a tres veces el presupuesto oficial del presente proceso.	20 puntos

- **Valor Agregado (20 puntos)**

El valor agregado se evaluará bajo criterios de propuesta de servicios adicionales (refrigerios, hidratación), a saber:

Servicio Adicionales

Al proponente que ofrezca los siguientes servicios adicionales:

CRITERIO	PUNTAJE
Presentación de Artista regional de música popular en el **FESTIVAL** con un show como mínimo de duración de dos (2) horas	20 puntos

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se "...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendió entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos".

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el Municipio de San José del Guaviare asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10% + del puntaje	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
5% + del puntaje	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como válido documento que acredite esta situación, la presentación del anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	¡Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista	Seguimiento y Verificación cuidadosa de los documentos y soportes de ejecución aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Contratista	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza y el objeto del convenio, su cuantía y forma de desembolso, es suficiente la exigencia al contratista de la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del convenio por el término del mismo y tres (3) años más.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

7.1. Indemnidad:

La ESAL se debe comprometer a prestar el servicio bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la prestación del servicio o a propósito del mismo.

La ESAL asumirá en su totalidad los hechos o actos ajenos a la voluntad del Municipio, que afecten el equilibrio económico del convenio que se suscribe.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el numeral 16.10 de la Circular Única: "los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo"

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada en conjunto por la Secretaria de Educación y Cultura y el Instituto Municipal de Deportes y la Recreación

El supervisor del convenio una vez designado deberá realizar el seguimiento a la ejecución del contrato (vigilancia y control en materia administrativa, financiera y técnica) en los términos previstos en el mismo, para lo cual dará aplicación a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 así como en los parámetros señalados en la plataforma SECOP II. La supervisión asume la labor de registrar el avance de la ejecución y la publicación de los documentos de ejecución del convenio en la plataforma SECOP II.

10.ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector.

San José del Guaviare, tres días (03) de febrero de 2025.

YEFERSON REYES PINO
Secretario de Educación y Cultura Municipal

JHON ALEXANDER NIETO MORA
Director Instituto Municipal de Deportes – IMDES

Autorizó: Willy Alejandro Rodríguez Rojas / Alcalde Municipal
Revisó: Enith Milena Marchena Ortega / /Secretaria Jurídica Municipal